



UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CLD.O-01-20

Oficial: Rui Reisinger

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Liga de Desarrollo Evolución Sub-13

Partido: Fluminense vs. Olimpia

Fecha: 26 de enero 2019

Estadio: Comité Olímpico Paraguayo, Asunción, Paraguay

Árbitro: Maikoll Afara (Paraguay)

Delegado: Angelica Ayala (Paraguay)

27 de enero de 2020

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 26 de enero de 2020 se disputó el partido entre los equipos Fluminense vs Olimpia, en el Estadio del Comité Olímpico Paraguayo, en la ciudad de Asunción, Paraguay en el marco del campeonato CONMEBOL Liga de Desarrollo Evolución Sub-13.
2. En su informe, la delegada del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - *“En las gradas un integrante de la delegación de Fluminense Rui Reisinger (identificándose el mismo como Presidente) se dirigió de manera inapropiada al cuarteto arbitral, produciendo una reacción del Sr. Gonzalo Beloso explicándole que es una fiesta para los niños y que el fin del mismo es que los chicos aparte de jugar se diviertan, por lo que mismo siguió lanzando improperios en contra del Sr. Gonzalo quien en todo momento intento calmar la situación.”*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario en contra del Señor Rui Reisinger** con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.



II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículo 12 literales b), c) y d) del Código Disciplinario 2020.

III. Sanciones

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 7 del Código Disciplinario de la CONMEBOL 2020.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario contra del señor por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 27 de enero de 2020, para que el oficial expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

Luis Gómez N.
Unidad Disciplinaria

Expediente
28/1/20